



**PARVAL**  
PUESTO DE BOLSA  
Afiliado a la BVRD

# Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 1 de mayo 2022.

# Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 1 de mayo 2022.

## Mercado Primario

Monto Inversión	Tarifa
Hasta RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 1,000.00
A partir de RD\$ 1,000,001.00 hasta RD\$ 5,000,000.00	RD\$ 2,000.00
A partir de RD\$ 5,000,001.00	RD\$ 1,500.00

La tarifa por gestión en Mercado Primario serán aplicadas a posturas adjudicadas, indistintamente el monto de inversión o cantidad de órdenes que realice el cliente.

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

Las tarifas serán cobradas en la moneda en la que sean transadas por el contravalor de lo estipulado en este tarifario.

## Mercado Secundario

### Personas Físicas

Monto Inversión	Tarifa
Hasta RD\$ 3,000,000.00	Hasta 0.35%
A partir de RD\$ 3,000,001.00 hasta RD\$ 8,000,000.00	Hasta 0.30%
A partir de RD\$ 8,000,001.00 hasta RD\$ 15,000,000.00	Hasta 0.25%
A partir de RD\$ 15,000,001.00 hasta RD\$ 25,000,000.00	Hasta 0.15%
A partir de RD\$ 25,000,001.00	Hasta 0.10%
Intermediación de Cuotas de Inversión	Hasta 1.00%

La tarifa por gestión en Mercado Secundario incluye las comisiones por intermediación OTC, Market Makers y BVRD

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

### Personas Jurídicas

Mecanismos Centralizado	Tarifa
Comisión por OTC	Hasta 0.30%
Comisión por Market Makers	Hasta 0.30%
Comisión por BVRD	Hasta 0.30%
Intermediación de cuotas de inversión	Hasta 1.00%

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

OTC: Over The Counter

BVRD: Bolsa de Valores de la República Dominicana

# Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 1 de mayo 2022.

## Servicios

Gestión	Tarifa
Apertura de Cuenta	Gratis
Certificación de Tenencia	RD\$ 450.00
Certificaciones Varias	RD\$ 350.00
Transferencia de Valores entre Cuentas del mismo titular	RD\$ 350.00
Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago	RD\$ 5,000.00

## Custodia de Valores

Entidad	Tarifa	Frecuencia de Pago
CEVALDOM	RD\$ 61 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares	Mensual
Superintendencia del Mercado de Valores	RD\$ 11.20 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares	Mensual

Estos cobros son efectuados directamente por CEVALDOM en cada pago de cupón  
CEVALDOM: Depósito Centralizado de Valores

Los valores en este tarifario podrán ser revisados periódicamente, sujetos a las condiciones imperantes del mercado.

## Tarifa C

Cobro por Instrumento	Cobro por Punta por cada RD\$ 1MM negociado o su equivalente en US\$ Dólares	Frecuencia de Pago
Renta Fija por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 11.20	Por Registro de Pacto
Renta Variable por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 5.60	Por Registro de Pacto
Derivados por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 14.00	Por Registro de Pacto
<b>Sistema de Registro OTC</b>		
Renta Fija por Sistema de Registro OTC	RD\$ 25.20	Por Registro de Pacto
Derivados por Sistema de Registro OTC	RD\$ 22.40	Por Registro de Pacto

Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (RD\$ 1MM)  
Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. R-CNMV-2018-10-MV.  
OTC: Over The Counter

# Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 1 de mayo 2022.



## Glosario de Términos

- BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., Mecanismo Centralizado de Negociación. <https://bvr.com.do/>
- CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., única entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en el país. <https://www.cevaldom.com/>
- Market Makers: Se refiere a los denominados “creadores de mercado”. Es el Programa que posee un grupo de instituciones del sector financiero y del Mercado de Valores, mediante la realización constante de posturas de compra y venta sobre títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Mercado Primario: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
- Mercado Secundario: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

- Mercado OTC: Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la ley 249-17.
- Mecanismo Centralizado de Negociación: Son sistemas multilaterales y transaccionales con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones, tal como la Bolsa de Valores.
- Tarifa B: Se refiere a la tarifa por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes del mercado de valores y sus actividades, así como a los valores inscritos en el Registro, la cual será indexada anualmente, conforme al Índice de Precios del Consumidor publicado por el Banco Central de la República Dominicana, si aplica.
- Tarifa C: Se refiere a la tarifa de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC, establecida en el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. RCNMV-2018-10-MV. <https://simv.gob.do/download/176/reglamentos-aprobadoscnmv/5064/r-cnmv-2018-10-mv.pdf>

El cliente reconoce el derecho de PARVAL de determinar libremente los montos de las comisiones que cobrarán a este por concepto de sus servicios y operaciones ofrecidas, acorde la Ley de Mercado de Valores Núm. 249-17. Asimismo, reconoce que los cargos, tarifas y comisiones que se generen a favor de otros participantes del mercado de valores y de la Superintendencia del Mercado de Valores podrán ser modificadas por estos directamente, y podrán ser consultados a través de las respectivas páginas web de los participantes de mercado de valores, o a través de las resoluciones aprobadas para el caso de la Superintendencia de Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)). El cliente reconoce y acepta que el depósito centralizado de valores a cargo de la custodia de los valores queda obligado a retener e ingresar a favor de la Administración Tributaria un porcentaje de los intereses que se generen a favor del cliente, conforme a la normativa vigente de la Administración Tributaria, en ocasión a las inversiones de éste en títulos valores, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 253-12 y sus modificaciones, al igual que las tarifas aplicables conforme a la normativa vigente. El presente Tarifario estará habilitado y actualizado en la página web de PARVAL ([www.parval.com.do](http://www.parval.com.do))